



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



Gobierno
de Canarias

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE ENDOPROTESIS VASCULARES PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS AORTA ABDOMINAL CON DESTINO AL SERVICIO DE ANGIOLOGIA Y CIRUGÍA VASUCULAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRIN.

1.- NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Necesidad y Justificación.

En línea con los objetivos del Órgano de Contratación a fin de optimizar los recursos materiales y económicos con los que se cuentan, la necesidad detectada para el abordaje de las patología vasculares, posibilitando tratamientos a partir de tecnologías muy avanzadas que permitan la realización de cirugías cada vez menos agresivas y solventar casos que, tiempos atrás, hubieran requerido una cirugía tradicional.

Se trata de un procedimiento mínimamente invasivo que consiste en implantar una endoprótesis, es decir, un injerto de tubo sintético soportado por una estructura de metal, en el interior de un vaso enfermo (aneurismático). En función de la forma y el tamaño del aneurisma, es posible implantar endoprótesis adicionales, segmentos y extensiones, **conformando un proceso que no se puede dividir.**

1.2 Objeto del Contrato

El objeto del contrato viene determinado por el **“Suministro de Endoprótesis Vasculares para el tratamiento de Aneurismas Aorta Abdominal”**.

2.- PRESTACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Relación con el Objeto.- Las prestaciones realizadas por el adjudicatario en el suministro que se pretende, deben cumplir íntegramente el objeto del contrato.

2.2 Tipo de prestación.- Suministro de Endoprótesis Vasculares para el tratamiento de Aneurismas Aorta Abdominal.

2.3 Prescripciones técnicas mínimas.- Su precisa determinación se concreta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



2.4 Criterios de adjudicación.- Su precisa determinación se concreta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que de virtud del artículo 99.3 de la Ley de contratos del Sector Público, el objeto de este contrato **no admite su división en lotes**, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la justificación

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de noviembre de 2018



Dr. Guido Volo Pérez
Jefe del Servicio de Angiología y Cirugía Vascular